

de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de julio de 2007.—El concejal delegado (ilegible).

07/9782

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 130 de 5 de julio de 2007 de información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes.

Advertido error en la entradilla del anuncio publicado en el BOC número 130 de 5 de julio de 2007 de información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes, se procede a su subsanación.

Donde dice. «Información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes, en Plaza Mayor, 28».

Debe decir: «Información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes».

Santander, 9 de julio de 2007.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.

07/9720

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Anuncio de subasta en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 120000/06

Don Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Reinosa,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria 120000 /2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de La Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona representada por doña María Victoria González Castrillo contra Eowin Castaño Bolaños en reclamación de 163.676.67 euros de principal e intereses moratorias y ordinarios vencidos más otros 47.466,23 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Que al folio setenta del libro treinta y seis del Ayuntamiento de Reinosa, aparece inscrita la finca dos mil novecientos sesenta y ocho, que según sus inscripciones primera y tercera, se describe así: Finca número 10. Piso cuarto izquierda subiendo por la escalera, de la casa en la calle de Santa Clara número 10, compuesta de cinco habitaciones, cocina y servicio; con una superficie útil de noventa y un metros y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con fincas del señor Cuevas; izquierda con la calle de su situación; espalda, de don Eladio Ruiz, y frente, caja de escalera. Le corresponde como accesorio, un desván de doce metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación con relación al edificio del que forma parte de 10,28%. La

hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, sobre la finca 2968, al tomo 896, libro 60, folio 150, inscripción 7ª del Registro de la Propiedad Número Único de Reinosa.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de septiembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sito en Marqués de Reinosa, número 2, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 167.000 euros, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración efecto de subasta es de 167.000 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1, cuenta número 3852 / 0000 / 05 / 120000 / 06, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el Boletín oficial de Cantabria.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.